

EXPEDIENTE

Expediente No. 3215

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2012

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**  
Registro de Sociedades.-

Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Cúmpleme informarles para los efectos consiguientes que, con fecha 30 de Noviembre del 2012, se ha producido la siguiente transferencia de acciones de mí Representada:

1. La Compañía Interpacific Brokerage Inc., en calidad de cedente y como consecuencia de su disolución y liquidación, transfirió a favor de Pacific Seafoods LLC, constituida y domiciliada en Delaware Estados Unidos de Norteamérica, Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil, Noventa y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una; y, Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, en el capital social de la compañía Negocios Industriales Real "N.I.R.S.A." S.A."

Muy atentamente,

p. **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL**  
"N.I.R.S.A." S.A.

**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
Presidente Ejecutivo

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 DIC 2012

RECIBIDO

Firma

*Quiza Alvarado*



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/DEC/2012 16:01:02 Usu: carlosad



*mbur*

Remitente: No. Trámite: 66670-0  
ROBERTO AGUIRRE

Expediente: 3215

RUC: 0990007020001

Razón social:  
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A.  
S.A.

SubTipo tramite:  
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:  
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 111



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 23,815 DE 7 DE Septiembre DE 2012

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión  
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **INTERPACIFIC  
BROKERAGE INC.**, celebrada el 20 de junio de 2012, en la cual  
se acuerda disolver la sociedad.

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábado  
9 am a 12 pm

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Cédula B-225-1020





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Tercera Nacional  
Notaria que corresponde al presente  
de acuerdo con lo establecido en el artículo  
16 de la Ley de Notarías de la D.C. N° 203-2004  
de 27 octubre de 2004.  
10/09/12 8/8:00  
30250191099720000418251



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE -----

----- (23,815) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, celebrada el 20 de junio de 2012, en la cual se acuerda disolver la sociedad. -----

----- Panamá, 7 de septiembre de 2012. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-cientos tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente, **GABRIEL JOSÉ TRIBALDOS HIGUERA**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocientos cuarenta y dos - novecientos noventa y nueve (8-742-999), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53) E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), de la Ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha tres cuatro cuatro cuatro tres (344443), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, celebrada el veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), en la cual se acuerda disolver la sociedad. -----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido en español e inglés se transcribe en la copia de esta Escritura. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten los interesados. -----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro-



doscientos (9-174-200) y GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, con cédula de identidad personal número nueve- noventa y ocho- seiscientos setenta y siete (9-98-677), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE**-----

-----**(23,815)**-----

(Fdo.) Gabriel Tribaldos--Simión Rodríguez Bonilla--Gricela Edith Herrera de Rangel ----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. --

--**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 20 de junio de 2012, a las 8:00 a.m., tuvo lugar una reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**-----

El Sr. JOSÉ E. SILVA, Presidente de la Sociedad, presidió la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas.-----

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. -----

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era disolver la sociedad. -----

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo siguiente: Que la sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, sea disuelta de conformidad con las leyes de la República de Panamá.-----

Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:00 a.m., del mismo día. -----

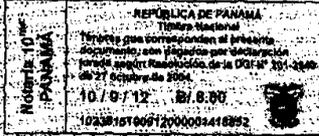
(Fdo.) José E. Silva, Presidente.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO:** La suscrita Secretaria de la Sociedad **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, CERTIFICA: Que lo anterior es una fiel copia de su original.- En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.--Dado el 20 de junio de 2012.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Gabriel Tribaldos-----

**MINUTES OF A SPECIAL MEETING OF THE STOCKHOLDERS OF THE CORPORATION  
-----INTERPACIFIC BROKERAGE INC.-----**

In the City of Panama, Republic of Panama, on June 20, 2012, at 8:00 a.m, a meeting of the Stockholders of the corporation **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, was held. -----

The President of the Corporation, Mr. **JOSÉ E. SILVA**, presided the meeting and Mrs. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretary of the Corporation, took the minutes.-----

The President declared that the total number issued and outstanding shares of the corporation being duly represented, notice of the meeting could be waived, and there being the necessary quorum, the meeting could proceed to attend any business which may come before it. -----

The President declared, in addition, that the purpose of the meeting was to dissolve the corporation. -----

Upon motion duly made, seconded and approved it was unanimously resolved the following: That the corporation **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, be dissolved in accordance with the Laws of the Republic of Panama.-----

It was also resolved to give authority to the law firm **MORGAN Y MORGAN**, domiciled in Panama, to protocolize and register a copy of the minutes of this meeting of Stockholders.-----

There being no further business, the meeting was adjourned at 9:00 a.m., of the same day.-----

(Sgd.) José E. Silva, President.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

**CERTIFICATE:** The undersigned, Secretary of the Corporation **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.**, CERTIFIES: That the foregoing is a true copy of the original.-----

In testimony whereof, I sign the present Certificate.-----Given on June 20, 2012.-----



(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.  
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
República de Panamá, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)



*Ricardo A. Lindero M.*  
Ricardo A. Lindero M.  
Notario Público Décimo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Sep/13 14:38:07:0  
Tomo: 2012 Asiento: 174950  
Presentante: JOSE SILVA Cedula: 8-225-1020  
Liquidación No.: 00001200080509 Total Derechos: 55.00  
Ingresado Por: FRCUPA03

*Comandante Ricardo Lindero*  
Jefe de Ingreso de Documentos  
y Control de Calidad



Ingreso en el Sistema Tecnológico de Información  
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 344443 Sigla N° SA  
Documento 2246437  
Operación Realizada Resolución  
Derechos de Registro B/. 40-  
Derechos de Calificación B/. 25  
Panamá, 14 de Septiembre de 2012

*Dianeth M. de Ospino*  
Registrador Jefe

Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente  
que consta de ..... 5 ..... folios es igual al documento  
que se me exhibe. - Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

P 344443 D. 2246437 14/9/2012

Este documento es una copia electrónica generada por el Sistema de Registro Público de Panamá (SRP) en la fecha indicada. No tiene validez jurídica si no es acompañada por el original. Toda la información contenida en este documento es responsabilidad del usuario. No se garantiza la exactitud de los datos ingresados. No se garantiza la integridad de los datos ingresados. No se garantiza la seguridad de los datos ingresados. No se garantiza la confidencialidad de los datos ingresados. No se garantiza la disponibilidad de los datos ingresados. No se garantiza la accesibilidad de los datos ingresados. No se garantiza la interoperabilidad de los datos ingresados. No se garantiza la portabilidad de los datos ingresados. No se garantiza la preservación de los datos ingresados. No se garantiza la recuperación de los datos ingresados. No se garantiza la eliminación de los datos ingresados. No se garantiza la actualización de los datos ingresados. No se garantiza la sincronización de los datos ingresados. No se garantiza la consistencia de los datos ingresados. No se garantiza la integridad de los datos ingresados. No se garantiza la disponibilidad de los datos ingresados. No se garantiza la accesibilidad de los datos ingresados. No se garantiza la interoperabilidad de los datos ingresados. No se garantiza la portabilidad de los datos ingresados. No se garantiza la preservación de los datos ingresados. No se garantiza la recuperación de los datos ingresados. No se garantiza la eliminación de los datos ingresados. No se garantiza la actualización de los datos ingresados. No se garantiza la sincronización de los datos ingresados. No se garantiza la consistencia de los datos ingresados.



Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario,  
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-04 17  
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)  
como suya por los firmantes, por consiguiente  
que la (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 23 OCT 2012  
*[Signature]*  
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR  
Notario Público



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *[Signature]*

3 quien actua en calidad *[Signature]*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

23 OCT 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

69139

9 Sello/timbre

10 Firma

*[Signature]*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente  
que consta de 3 fojas es igual al documento  
que se me exhibe. - Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

*[Large Signature]*  
14 DIC 2012